



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0179-2022-A/MDS

Soritor, 10 de Octubre de 2022

VISTO:

La Solicitud Exp. N°54575, de fecha 03 de octubre de 2022, referente a la solicitud de renovación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del sector **"LA BELLEZA"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, Informe N° 466-2022-GDS/MDS, de fecha 04 de octubre de 2022, Informe N° 0178-2022-GM/MDS, de fecha 04 de octubre de 2022, Memorando N° 0357-2022-A/MDS, de fecha 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el Artículo 43° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 32) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS, de fecha 23 de marzo de 2015, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutorio a las juntas vecinales



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

comunales como una organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las Organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N° 009-2011-MDS, de fecha 01 de agosto de 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)", orientado a reconocer y dar legitimidad a las Organizaciones vecinales para que puedan participar en la Gestión Municipal;

Que, mediante Solicitud Exp. N° 54575, de fecha 03 de octubre de 2022, solicita la renovación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del sector "LA BELLEZA", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;

Que, mediante, Informe N° 466-2022-GDS/MDS, de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita renovación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del sector "LA BELLEZA", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0178-2022-GM/MDS, de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, solicita renovación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del sector "LA BELLEZA", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante Memorando N° 0357-2022-A/MDS, de fecha 10 de octubre de 2022, Alcaldía, autoriza reconocer al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del sector "LA BELLEZA", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, por lo expuesto conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 132-2020-MDS, de fecha 11 de septiembre de 2020 y toda norma Municipal que se oponga a la presente.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER, a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del sector “**LA BELLEZA**”, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha 07 de agosto de 2022; cuyos integrantes son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	EDINSON GUEVARA RODRIGUEZ	43964390	PRESIDENTE
02	SEGUNDO ROMÁN GALOC PILCO	00833972	VICE PRESIDENTE
03	JOEL VÁSQUEZ CALDERÓN	48405739	TESORERO
04	ÁNGEL FLORES TRIGOSO TORRES	40366596	SECRETARIO
05	MARIANO PAZ VÁSQUEZ	00834465	VOCAL 1
06	BENITO PINEDO GALOC	00812760	VOCAL 2

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR, al nuevo Concejo Directivo descrito en el artículo precedente y por el lapso de dos años, a partir del 10 de octubre de 2022 al 10 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, el Consejo Directivo oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas para fines convenientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
ALCALDIA
SORITOR
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S.